



RELACION DE VIAJES POR COMISION DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - COMPRENDIDOS LOS DIAS DEL 17 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 Y SUSTENTADOS EN LOS INFORMES N° 353-2010-MTC/12.04 Y N° 645-2010-MTC/12.04

ORDEN INSPECCION N°	INICIO	FIN	VIATICOS (US\$) TUUA(US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAIS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACION N°s.
2146-2010-MTC/12.04	17-Dic	23-Dic	US\$ 1,440.00 US\$ 31.00	Star Up S.A.	Fernandez Lañas, José Guido	Melbourne	Australia	Chequeo técnico Inicial en simulador de vuelo del equipo BAe-146 a tripulantes técnicos	17810-17811-19188

578750-13

## Disponen que tramo que forma parte de la Red Vial Nacional Ruta PE - 30 A y PE -3S se denomine de manera complementaria como Carretera José María Arguedas

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 573-2010-MTC/02

Lima, 14 de diciembre de 2010

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Reglamentos Nacionales de Jerarquización Vial y de Gestión de la Infraestructura Vial, aprobados por los Decretos Supremos Nos. 017-2007-MTC y 034-2008-MTC, respectivamente, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano competente sobre las carreteras que conforman la Red Vial Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 565-2010-MTC/02 se aprobaron los Lineamientos para la denominación complementaria de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras así como las demás estructuras que comprenden las mismas, por razones de homenaje, conmemoraciones u otros;

Que, los referidos lineamientos disponen que la denominación complementaria de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras así como las demás estructuras que comprenden las mismas, la realizará, de manera exclusiva, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y se efectuará mediante una Resolución Ministerial, de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 3;

Que, asimismo, se dispone que las solicitudes para denominación de vías y demás estructuras que comprenden las mismas que se encuentren en trámite ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos para tal fin; con excepción del plazo señalado en el numeral 3.5 del punto 3;

Que, mediante Carta No. 003-2010-NCJMA/ED del 4 de noviembre de 2010 el Presidente de la Comisión "Centenario del Natalicio de José María Arguedas" del Ministerio de Educación, solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones se denomine a la Carretera Nazca - Puquío como Carretera José María Arguedas con el fin de rendir justo tributo al insigne escritor nacional, quien desde su nacimiento transitó dicha ruta enriqueciendo su mirada y experiencia, y asimismo realizar los festejos que se llevarán a cabo por el centenario de su natalicio;

Que, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles mediante Memorandum No. 3653-2010-MTC/14 hace

suyo y remite el Informe No. 490-2010-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos, en donde señala que resulta pertinente nominar como José María Arguedas al tramo Nazca – Abancay, siendo que de acuerdo al Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras aprobado por Decreto Supremo No. 044-2008-MTC la indicada carretera forma parte del Tramo 1 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil de la Red Vial Nacional, Ruta PE-30 A y PE – 3S, cuya trayectoria es Emp.PE-1S (Vista Alegre) – Lucanas – Puquío – Negro Mayo – Chalhuanca – Emp. PE-3S (Pte. Sahuíto) – Abancay;

Que, asimismo señala que la Dirección General de Concesiones en Transportes mediante Memorando No. 2870-2010-MTC/25 ha acogido la propuesta efectuada por el Presidente de la Comisión "Centenario del Natalicio de José María Arguedas" por lo cual ha solicitado a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles la tramitación del dispositivo correspondiente a fin de nominar a dicha obra;

Que, por las razones expuestas, resulta viable la denominación complementaria de Carretera José María Arguedas al tramo Nazca - Abancay;

Que, estando a lo opinado por la Dirección General de Concesiones en Transportes y la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, y;

De conformidad con la Ley No. 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2007-MTC y la Resolución Ministerial No. 565-2010-MTC/02

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer que el tramo Nazca – Abancay que forma parte de la Red Vial Nacional Ruta PE-30 A y PE – 3S, cuya trayectoria es Emp.PE-1S (Vista Alegre) – Lucanas – Puquío – Negro Mayo – Chalhuanca – Emp. PE-3S (Pte. Sahuíto) – Abancay se denomine de manera complementaria como Carretera José María Arguedas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La denominación complementaria de Carretera José María Arguedas deberá consignarse en toda documentación que se refiera a dicha obra.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

578278-1

# El Peruano

DIARIO OFICIAL

## REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

LA DIRECCIÓN